



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jaime León Jaramillo Valencia
Demandados	Colpensiones y Seguridad Atempí de Colombia Ltda.
Ra dicado	05001310502520220018700
Auto de sustanciación No.	380
Decisión/Temas	Inadmite demanda - Exige subsanar requisitos.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. De conformidad con lo anterior, y para efectos de determinar la competencia por el factor cuantía, indicar de forma clara las sumas sobre las cuales pretende el reajuste y retroactivo de la pensión de vejez reconocida al demandante, así como el fundamento fáctico de las mismas.

Se le solicita allegar nuevamente Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad codemandada, SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA con un término no mayor a 30 días de expedición, ello teniendo en cuenta que el aportado data de hace más de 16 meses.

Deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de las codemandadas y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
anyimelissa04@gmail.com
luisfzuluagaram@yahoo.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 113 del 10/08/2022 consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a9583c152f3f625c95b96214f17a633be7db446cded8667774fee9848706f3e
Documento generado en 09/08/2022 04:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>